



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0592-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-044285, que corre mediante SISTRAD 2.0, con Informe N°055-2024-OL-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2024, presentado por el Jefe de la oficina de Logística, quien solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión de Procedimiento de Selección Contratación Directa denominado: CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIO Y/O EMPRESA PARA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (Desayuno, Almuerzo y Cena), Ciclo Académico 2024-I; Decreto N° 7060-2024-DGA-UNJFSC, Informe N° 0069-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, Proveído N° 7278-2024-OL-UNJFSC, Decreto N° 7061-2024-DGA-UNJFS; Decreto de Rectorado N° 07737-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0592-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de junio de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0580-2024-UNJFSC de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió, Declarar Procedente la Contratación de Concesionario y/o Empresa para la preparación de Raciones Alimentarias (desayuno, almuerzo y cena), para los Estudiantes Beneficiados con el Servicio Alimentario de la UNJFSC, ciclo Académico 2024-I, bajo la modalidad de contratación Directa por la causal de Desabastecimiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, mediante expediente administrativo del visto el Jefe de la Oficina de Logística comunica al Director General de Administración que, la Contratación de Concesionario y/o Empresa para la preparación de Raciones Alimentarias (desayuno, almuerzo y cena), para los Estudiantes Beneficiados con el Servicio Alimentario de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0592-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de junio de 2024

UNJFSC, ciclo Académico 2024-I, bajo la modalidad de contratación Directa por la causal de Desabastecimiento, declarada procedente mediante Resolución Rectoral N° 0580-2024-UNJFSC, **NO** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024, por lo que solicita y sugiere Modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024, por **INCLUSIÓN**, en mérito al tipo de procedimiento de selección Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento, según se indica:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Cantidad de Items	Objeto de Contratación	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de Financiamiento	Catálogo único de bienes, servicios y obras-Item
37	Contratación del Servicio Denominado: Contratación de Concesionario y/o Empresa para Preparación de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena)	Contratación Directa	1	Servicio	S/. 1,077,900.00	Junio	Recursos Ordinarios	9111160300225304-SERVICIO DE CONCESIONARIO (A) DE ALIMENTOS

Que, al correr traslado el Director General de Administración con Decreto N° 7060-2024-DGA-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, en virtud de lo manifestado en el presente documento, solicita que adjunte el informe de opinión del asesor legal de su despacho, previa continuidad del procedimiento administrativo respectivo;

Que, como consecuencia de lo anteriormente vertido, mediante Informe N° 0069-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, la Asesora Legal interna de la Unidad de Procesos de Selección, luego del análisis correspondiente opina lo siguiente: "que: "(...) el art. 41 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF precisa los Requisitos para Convocar: **"Para convocar un procedimiento de selección, este debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento"** (...) para la CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIO Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, CICLO ACADÉMICO 2024-I, el cual se realizará a través del procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO, el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...); opinando que: "Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de emisión de Resolución Rectoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir en merito al Procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO** para la: **"CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIO Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0592-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de junio de 2024

CICLO ACADÉMICO 2024-I', debiendo remitirlo al Rectorado para su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección con Proveído N° 0654-2024-UPS-OL-UNJFSC remite a la Oficina de Logística el Informe N° 0069-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC para la continuación de su trámite; funcionario que, mediante Proveído N° 7278-2024-OL-UNJFSC, da su conformidad y deriva los actuados a la Dirección General de Administración, para continuar con la emisión del acto resolutorio;

Que, a su turno la Dirección General de Administración, con Decreto N° 7061-2024-DGA-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, remite al Rectorado el presente documento para conocimiento y determinación del acto administrativo que apruebe lo solicitado, de acuerdo a los alcances del informe legal;

Que, el señor Rector, en atribución conferida por el artículo 253° numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, mediante el Decreto N° 07737-2024-R-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, en atención a lo solicitado y conforme los informes adjuntos, así como la conformidad del Director General de Administración deriva el documento de autos y dispone la emisión de la resolución rectoral;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, la **INCLUSION** en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024, por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO** para la **"CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIO Y/O EMPRESA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, CICLO ACADÉMICO 2024-I"**; de conformidad con los fundamentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutorio, en concordancia con la normatividad vigente.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0592-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de junio de 2024

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0592-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 26 de Junio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
ARCHIVO
- / STD2445